



# Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 1487-2019-GRLL-GGR/GOB

Trujillo, 21 MAY 2019

## VISTO :

El Informe N° 094-2019-GRLL-GGR-GRP, con cinco (5) folios, relacionados con la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la sostenibilidad del pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2018, del Decreto Supremo N° 154-2019-EF, que aprueba los recursos del Sector Educación;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal g) referido al financiamiento del pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328; disponiéndose adicionalmente en el párrafo 31.3 del citado artículo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 00295-2019-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles, para financiar la sostenibilidad del pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2018; en virtud de lo cual, con Oficio N° 075-2019-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a una transferencia de partidas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación, y la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, mediante Memorando N° 504-2019-EF/53.04, el monto a transferir asciende a la suma de S/ 4 632 000,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la sostenibilidad del pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2018;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 154-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 4 632 000,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo con el Anexo N° 2 que es integrante del citado Decreto Supremo, se incluye para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 270.000,00), para financiar los conceptos citados en los considerandos precedentes a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, en consecuencia, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobado por el Decreto Supremo N° 154-2019-EF, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía con lo establecido en el artículo 2, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 154-2019-EF, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

## SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, la desagregación de los recursos aprobados vía TRANSFERENCIA DE PARTIDAS mediante Decreto Supremo N° 154-2019-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme a los montos previstos en los anexo N° 2 que es parte integrante del citado Decreto Supremo, se incluye la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 270.000,00), para financiar la sostenibilidad del pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Gobierno Regional de La Libertad; conforme al siguiente detalle:



TITULO : **II EGRESOS**  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

S/ 270,000

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>270,000</b>
<b>U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD</b>		<b>234,000</b>
2. ACCIONES CENTRALES		30,000
9001 ACCIONES CENTRALES		30,000
3.999999. SIN PRODUCTO		30,000
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		30,000
22. EDUCACION		30,000
5. GASTO CORRIENTE		30,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		30,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		204,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		204,000
3.999999. SIN PRODUCTO		204,000
5.000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		204,000
24. PREVISION SOCIAL		204,000
5. GASTO CORRIENTE		204,000
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		204,000
<b>U.E 315. EDUCACION NOR OESTE</b>		<b>18,000</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		18,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		18,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		18,000
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		18,000
22. EDUCACION		18,000
5. GASTO CORRIENTE		18,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		18,000
<b>U.E 316. EDUCACION SUR ESTE</b>		<b>18,000</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		18,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		18,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		18,000
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		18,000
22. EDUCACION		18,000
5. GASTO CORRIENTE		18,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		18,000

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>270,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>270,000</b>
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	66,000
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	204,000
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>270,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 154-2019-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los recursos que se incorporan mediante la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido destinados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3°, del mencionado Decreto Supremo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Regístrese y Comuníquese**



**REGIÓN LA LIBERTAD**

*Manuel Felipe Llempén Coronel*  
**Manuel Felipe Llempén Coronel**  
 GOBERNADOR REGIONAL

